

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 3, 4 y 5 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1°.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución N° 5043 del Ministerio de Economía y Finanzas de 27 de diciembre de 2016, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.
DANILO ASTORI.

ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TG AE/ Z	TG AL/ Z	UV F
3404.90.22.00	A base de hidroxiestearil cetil éter	2		2	0	10
3815.90.93.00	Con óxidos de tierras raras como sustancia activa	2		2	0	10
3815.90.99.00	Los demás	4		4	0	10
3823.19	-- Los demás					
3823.19.10.00	Ácido caprílico	14		14	0	10
3823.19.90.00	Los demás	2		2	0	10
3824.99.78.00	Preparaciones a base de óxido de aluminio y óxido de circonio, con un contenido de óxido de circonio superior o igual al 20% en peso; preparación de óxido de aluminio con óxido de lantano	2		2	0	10
3824.99.79.00	Los demás	14		0	0	10
3906.90.48.00	Copolímero de acrilato de potasio y ácido acrílico, con capacidad de absorción de agua destilada de hasta cuatrocientas veces su propio peso	2		2	0	10
3906.90.49.00	Los demás	14		0	0	10
8533.21.20.00	Aptas para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	2	BIT	2	2	10
Códigos eliminados: 3823.19.00.00						

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 2 Resolución S/n

Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

(1.771*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Marzo de 2018

VISTO: el Decreto N° 32/018 de 9 de febrero de 2018 y la Resolución N° 5043 del Ministerio de Economía y Finanzas de 27 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: I) que el referido Decreto incorpora al ordenamiento jurídico nacional las Resoluciones del Grupo Mercado Común N° 23/17 y N° 28/17, así como la Resolución N° 5043 del Ministerio de Economía y Finanzas de 27 de diciembre de 2016, que sustituye la nomenclatura nacional de Uruguay estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario.

II) que el Decreto modifica la Nomenclatura Común del Mercosur así como su correspondiente Arancel Externo Común.

III) que para la efectiva implementación aduanera de lo estipulado en la norma invocada es conveniente realizar modificaciones en la nomenclatura nacional estructurada a diez dígitos y su correspondiente régimen arancelario.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución N° 5043 del Ministerio de Economía y Finanzas de 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 32/018 de 9 de febrero de 2018.